

## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION**

Radicado: D 2020070000506

Fecha: 07/02/2020



Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- Los Servidores Docentes JUAN CAMILO HOYOS ORREGO, identificado con cédula 1.045.111.250, Normalista Superior, vinculado en propiedad como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Villanueva, sede Institución Educativa Rural Villanueva del municipio de Yolombó, plaza 0485550-003 -población mayoritaria y CARLOS ALBERTO LOPEZ MONTOYA, identificado con cédula 71.991.549, Bachiller Pedagógico, vinculado en propiedad como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Lorenzo Yalí, sede E.U. Lorenzo Yalí del municipio de Yalí, plaza 8850000-036 -población mayoritaria; presentaron solicitud de traslado mediante comunicación escrita con Radicado 2019010498636 del 26 de diciembre de 2019, en la cual piden se les autorice permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas, básicamente con el interés de acercarse a su núcleo familiar y lugar de residencia.
- \* En consideración a las razones expuestas, y que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal docente y directivos docentes de los municipio de Yolombó y Yalí, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados docentes.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales. ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente JUAN CAMILO HOYOS ORREGO, identificado con cédula 1.045.111.250, Normalista Superior, vinculado en propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Lorenzo Yalí, sede E.U. Lorenzo Yalí del municipio de Yalí, en reemplazo de Carlos Alberto Lopez Montoya, identificado con cédula 71.991.549, con quien permuta para traslado, plaza 8850000-036 -población mayoritaria; el educador Juan Camilo Hoyos Orrego viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Villanueva, sede Institución Educativa Rural Villanueva del municipio de Yolombó, plaza 0485550-003 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente CARLOS ALBERTO LOPEZ MONTOYA, identificado con cédula 71.991.549, Bachiller Pedagógico, vinculado en propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Villanueva, sede Institución Educativa Rural Villanueva del municipio de Yolombó, en reemplazo de Juan Camilo Hoyos Orrego, identificado con cédula 1.045.111.250, con quien permuta para traslado, plaza 0485550-003 -población mayoritaria; el educador Carlos Alberto López Montoya viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Lorenzo Yalí, sede E.U. Lorenzo Yalí del municipio de Yalí, plaza 8850000-036 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó: Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa

Revisó: Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica

Revisó: Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario

Proyectó: Marlene de las Mercedes Garcia Ramirez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

2 de 2